



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE JUNIO DE 2004	6448
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 19051

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que en el **expediente civil número 49/2004**, relativo al juicio VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **ANDRÉS PALOMEQUE SANCHEZ**, con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil tres, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **ANDRÉS PALOMEQUE SANCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano de predio rural ubicado en la Ranchería Ceiba Puyacatengo Segunda Sección de este Municipio; un memorándum de manifestación catastral, siete recibos de pago de impuesto predial; tres constancias de posesión, y un traslado, con los que viene a promover **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Ceiba Puyacatengo Segunda Sección de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, el cual

consta de una superficie de 2,837.58 M2. (Dos Mil ochocientos treinta y siete metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes **AL NORTE**; en 19.60 mts, con carretera Teapa-Puyacatengo; **AL SUR**; en 77.00 mts. Con zona federal; **AL ESTE**; en 60.00 mts. Con propiedad de BARTOLO GARCÍA PALOMEQUE, al OESTE; en 96.50 Mts. Con propiedad de MIGUEL MUÑOZ CRUZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318 al 1322 y relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 24 Fracción II, 28 Fracciones III y VIII, 204, 205, 206, 211, 710, 711, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil vigente se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrativo interior, ubicado en la calle José María Pino Suárez de Jalapa,

Tabasco, así como a los colindantes del predio en cuestión para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que sean notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo, se les requiere para señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.

CUARTO.- Tomando en consideración que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, por conducto de la H. Superioridad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado y en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código invocado, ordene al actuario Judicial adscrito a ese Juzgado realice la notificación correspondiente al citado Registrador en el domicilio señalado en el punto TERCERO del presente proveído y le haga saber que en este Juzgado el ciudadano **ANDRES PALOMEQUE SÁNCHEZ**, promueve Diligencias de Información de Dominio para que manifiesten lo que a sus derechos convenga.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, fíjense los AVISOS en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario Judicial adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial.

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación; de igual manera gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado

si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEPTIMO.- Se tiene por admitidos los documentos y testimoniales que ofrece el promovente, y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes.

OCTAVO.- Se tiene al promovente **ANDRES PALOMEQUE SÁNCHEZ**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones personales los Estrados de este H. Juzgado y autoriza para que a su nombre y representación las reciba el Licenciado **JOSE ATILA RAMOS GARCÍA**, a quien le otorga Mandato Judicial, por lo que se señalan las **TRECE HORAS** de cualquier día hábil para que ambos comparezcan a ratificar y aceptar el mandato otorgado, lo anterior de conformidad con los artículos 2848, 2849 y 2850 del Código Civil en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.**

No. 19043 JUICIO EN LA VIA DE ACCION REAL HIPOTECARIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

Que en el expediente número 183/1998, relativo al JUICIO EN LA VIA DE ACCION REAL HIPOTECARIA, promovido por el Licenciado Miguel Angel Arjona Hernández, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Ciudadana Beatriz Eugenia Madrigal de Esquivel, en contra de los ciudadanos JUAN ANTONIO ALMEIDA MADRIGAL Y NELIS PEREZ CORONEL, con fecha veintiocho de mayo del dos mil cuatro, se dictó el siguiente auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos; la cuenta secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Miguel Angel Arjona Hernández, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, aún cuando fue objetado por la parte demandada el avalúo exhibido por el Ingeniero CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, perito de la parte actora, argumentando que no reúne los requisitos del artículo 68 de la Ley General de Instituciones de Crédito y que no satisface lo preceptuado en los numerales 282, 283 y 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y que no existen fotografías actuales que abunden sobre el estado físico y características del bien inmueble valuado, de la revisión minuciosa a dicho dictamen se advierte lo contrario dado que en el mismo se especifica el método que utilizó para elaborarlo, apoyándose además en croquis de localización, aunado a que expone que se basó en un estudio físico y directo del inmueble para obtener su valor comercial, por lo tanto se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos del actor y el designado en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales correspondientes y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble, que se detallará a continuación:-----

Predio sub-urbano: Ubicado en el Poblado "Jalupa" del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco con una superficie de 926.25 novecientos veintiséis metros veinticinco centímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al NORTE en 57.00 cienfuerzas y siete metros, con propiedad de José de los Santos Almeida Madrigal; AL SUR: en 54.40 cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con propiedad de Pedro Madrigal Verganza; AL ESTE en 22.50 veintidós metros cincuenta centímetros con propiedad de Pedro Madrigal Verganza y al OESTE en 10.75 diez metros setenta y cinco centímetros con carretera; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco; el 13 trece de enero de 1989 mil novecientos

ochenta y nueve; bajo el número 37 treinta y siete del Libro General de Entradas, afectando el predio número 12,387 doce mil trescientos ochenta y siete a folio 204 doscientos cuatro del Libro Mayor volumen 47 cuarenta y siete, a nombre de JUAN ANTONIO ALMEIDA MADRIGAL y NELIS PEREZ CORONEL, al cual se le fijó un valor comercial de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la venta de los bienes inmuebles antes escritos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídanse los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de dichos inmuebles se llevará en el Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.-----

QUINTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese exhorto con los insertos necesarios al juez civil competente del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta en los lugares públicos acostumbrados.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No.- 19064

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Presente.

En el expediente civil número 199/2004, relativo a las diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Maria Isabel Alamilla Juárez, con fecha diecinueve de marzo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- VISTOS; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda: **PRIMERO.**- Se tiene por presentado al ciudadano MARIA YSABEL ALAMILLA JUAREZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Un original de plano; un original de certificado negativo de propiedad; un original de constancia de posesión; un original de oficio, una copia simple del oficio número 157, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 16-87-50, y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en dos medidas 177.00 metros y 502 metros, con SERGIO PEREZ RUIZ y JUVENTINO JIMENEZ MARTINEZ, AL SUR 689.00 metros con LUIS ALBERTO ALAMILLA JUAREZ; AL ESTE 56.00 metros con ROMEO JESUS RAMON PADRON, al OESTE 150.00 metros con CARRETERA VECINAL.- **SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el -----

expediente respectivo; regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítese al ciudadano: Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de este dependencia.- **CUARTO.**- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARIA YSABEL ALAMILLA JUAREZ, a fin de que un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por

Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado en turno de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible. - SEXTO.- Asimismo notifíquese a los colindantes MARÍA YSABEL ALAMILLA JUAREZ, ALBERTO ALAMILLA ALPUIN, ROMEO JESUS PADRON RAMON, quienes tiene su domicilio en la Ranchería Hermenegildo Galeana de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, de las presentes diligencias de información Ad-Perpetuam, en relación al predio urbano ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual es su colindante, para que manifieste en un término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado. - SEPTIMO.- En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud. - OCTAVO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico marcado con el número 413 de la calle Arista de la colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos Licenciados ROGELIO ACUÑA RUIZ, LLINI TORRES -----

CASTELLANOS y la C. SELENE OSORIO ROSALDO, a quienes autoriza para que reciban toda clase de documentos, y designando como su abogado patrono al Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ en términos de los Artículos 84, 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. En consecuencia y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional que lo acredita como Licenciado en Derecho, el Libro de Registro de Cédulas Profesionales que se para tal efecto se lleva en este Juzgado, es procedente reconocerle el Nombramiento de Abogado Patrono. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - CUMPLASE. - ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE. -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLIGACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

1-2-3

No. 19062

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el cuadernillo de ejecución de sentencia, deducido del expediente número 024/1993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, endosatario en procuración de RAMON PERALTA OCHARAN, seguido actualmente por el Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, con el mismo carácter, en contra de MARTHA LETICIA REYES FIGUEROA DE THOMAS, con fecha siete de junio del año dos mil cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. VISTOS, la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:- 1/o.- Se tiene por presentado al licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, endosatario en procuración del ciudadano RAMON PERALTA OCHARAN, con su escrito de cuenta, y en virtud que el peritaje rendido por el perito tercero en discordia ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, no fue objetado por ninguna de las partes, en consecuencia se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado.- 2/o. En razón del punto que antecede, y con fundamento en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los artículos 427, 433, 434 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se determina como valor comercial del inmueble embargado en la presente causa, el emitido por el perito tercero en discordia, por la cantidad de \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor total del inmueble que se saca a remate, por lo consiguiente, se APRUEBA el dictamen rendido por el INGENIERO JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito tercero en discordia, el cual se encuentra actualizado, para todos los efectos legales a que haya lugar.- 3/o.- De igual forma como lo solicita el ocursoante licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del siguiente bien inmueble que a

continuación se describe: "...Predio urbano con construcción ubicado en la manzana 12 lote 1 de la colonia Gustavo de la Fuente Dorantes de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 216.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 12.50 metros con calle número 8, AL SUR 12.50 metros con lote número 2, al ESTE 16.35 metros con calle sin nombre y al OESTE 16.35 metros con lote número 14 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Gárdenas, Tabasco, a nombre de ALFREDO DE TOMÁS GUTIERREZ, predio número 35929, folio 177, volumen 148..." y al cual se le fijó un valor comercial de \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirva de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente en materia mercantil.- 4/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, asimismo fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del actuario judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado, ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número interior, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, (Centro de Justicia de Paz, Civil y Penal), a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.

No. 19058

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 201/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ Y/O ULISES CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ISRAEL HERNÁNDEZ OSORIO, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS ISABEL HERNÁNDEZ CRUZ Y GLORIA DE LA CRUZ ACOSTA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO:—
Visto lo de cuenta y escrito se acuerda:—

PRIMERO.— Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha Veintitrés de Abril del presente año y como lo solicita el Licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:—

A).- PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIÓN, edificadas en cinco cuerpos e independientes entre si y distribuidas cada una de la siguiente manera: Casa 1.- Pórtico de Acceso, Sala-Comedor, Cocina, Tres Recámaras, Baño de Uso común y Área de Local Comercial; Casa 2.- Pórtico de Acceso, Vestíbulo de Acceso, Sala-Comedor, Cocina, Dos Recámaras y un Baño de Uso Común; Casa 3.- Pórtico de Acceso Sala-Comedor, Cocina, una Recámara y un Baño de uso Común; Casa; 4.- Sala-Comedor, Cocina, Dos Recámaras y un baño de uso común; Casa 5.- Obra Negra Sala-Comedor, Cocina, una Recámara y un baño valor del terreno de las Construcciones hacen un total de 450.00 M2, ubicado en la Ranchería la Lima de este Municipio, con una superficie de 00-17-00-75 con los linderos siguientes: AL NORTE 59.35 M con Camino Nacional; AL SUR 81.85 M con PAULINO VIDAL C; AL ESTE termina en punta y AL OESTE 57.30 M con LEONIDES CUEVAS G, inscrito bajo el número 2716 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 14342 a Folios 165 del Libro Mayor Volumen 58, propiedad de la Ciudadana GLORIA DE LA CRUZ ACOSTA, al cual se le fijó un valor comercial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura

legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

SEGUNDO.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

TERCERO.— Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE..”

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, DADO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA C. SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

No. 19060

INCIDENTE DE SOLICITUD DE CONVOCATORIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 218/2004, RELATIVO AL INCIDENTE DE SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTA, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARÍA DEL PILAR BACA ESQUINA, EN CONTRA DEL CIUDADANO ALEJANDRO GOITIA PARIENTE, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "DECOBAÑOS VILLAHERMOSA, S.A. DE CV.," SE DICTÓ SENTENCIA MISMA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICE:---

RESUELVE

PRIMERO.- La vía incidental es la correcta.-----

SEGUNDO.- Por las razones apuntadas en el Considerando Quinto (V) de esta resolución se declara procedente la Solicitud de Convocatoria realizada por la Ciudadana **MARÍA DEL PILAR BACA ESQUINA** en su carácter de Socia de la Sociedad denominada "**DECOBAÑOS VILLAHERMOSA, S.A. DE CV.**"---

TERCERO.- En consecuencia se señalan las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO** para que se lleve a efecto la Asamblea General de Accionista de la Sociedad denominada "**DECOBAÑOS VILLAHERMOSA S.A. DE C.V.**" en el domicilio social, por lo que se ordena la publicación de los puntos resolutivos de esta resolución por medio de aviso en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Localidad con cinco días de anticipación a la fecha señalada, la cual tendrá como finalidad la rendición de cuentas del estado financiero que guarda la sociedad, así como la situación y cambios financieros de la sociedad durante el 2003, informar los resultados de la sociedad al cierre del ejercicio fiscal del año 2003, el examen y disposición del estado sobre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social de la sociedad y que se hayan efectuado en el año 2003, así como deberá rendir el informe el comisario en los términos del artículo 172 de la Ley General de -----

Sociedades Mercantiles, la exposición y motivos del cierre de la tienda de Decobaños Villahermosa, S.A. DE C.V. de la Prolongación de la Avenida Mina, el destino dado al mobiliario existente en la referida tienda, situación de la empresa en relación a sus obligaciones fiscales, el importe del material Areslux en los inventarios totales. Haciéndoles saber a la promovente que en caso de que no pueda asentarse el acta en el Libro respectivo se ordena su protocolización ante un Notario conforme al dispositivo 194 párrafo segundo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.---

CUARTO. Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así definitivamente juzgando lo resolvió manda y firma la Ciudadana Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana **MARÍA NELLY MENDEZ DÍAZ**, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. NELLY MÉNDEZ DÍAZ.**

No. 19057

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 141/2002, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO Y JOSÉ OBET SANTIAGO MATUS, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR ANGEL PÉREZ GUZMAN, SEGUIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ, EN CONTRA DE BENJAMÍN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Y SAULO DE LA CRUZ SANTANA, CON FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL.- En cuatro de junio de dos mil cuatro, la suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el Licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ, recibido en este Juzgado el día seis del presente mes y año.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

Vistos. La cuenta Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, toda vez que no fueron objetados los avalúos emitidos por los peritos designados en rebeldía de la parte demandada y tercero en discordia respectivamente, según se advierte de los cómputos secretariales que antecede, y que los mismos son concordantes entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los artículos 426, 427, fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, saquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla:-----

a).- **PREDIO RÚSTICO** sub-urbano ubicado en la Calle Pino Suárez sin número de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de 1266.06 metros cuadrados, localizados bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 26.45 metros con calle Pino Suárez; Al Sur 23.45 metros con Calle Emiliano Zapata, al Este 53.99 metros con Calle César Gordilló, y al Oeste 53.99 metros con Calle Simón de la Cruz, predio que se encuentra a nombre de BENJAMÍN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, inscrito el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en el documento público 19,479, afectando el predio número 9798, a folio 131 del libro mayor volumen 37 de Centla, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa jurisdicción al cual se le fijó un valor comercial de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL ---

PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Sierra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES veces dentro de NUEVE días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los DIARIOS de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.---

CUATRO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Reforma, gírese exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, ordene quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados:---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.

No. 19061

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 331/2003, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL JUICIO LA DISOLUCION, SEPARACION Y LIQUIDACION DE LA COPROPIEDAD INDIVISA Y A PARTES IGUALES, promovido por la Ciudadana OLGA VIDAL GUZMÁN, por su propio derecho, en contra la Ciudadana ALICIA CONTRERAS AVALOS y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, se dictaron dos proveídos de fechas quince de abril y veintiséis de mayo del año dos mil cuatro, que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana OLGA VIDAL GUZMÁN, parte actora, con su escrito de cuenta, por dando contestación en tiempo a la vista que se le dio por auto de fecha veintinueve de marzo del presente año, y solicitando la ejecución del Convenio Judicial celebrado con su contraria el día nueve de octubre del año dos mil tres, ya que el término (noventa días), que pidió ALICIA CONTRERAS AVALOS en su escrito de fecha trece de febrero del presente año, ya transcurrió contados al siguiente de la última fecha mencionada en la cláusula tercera del citado convenio, para que realizará el pago correspondiente para la disolución de la copropiedad respecto del predio en litis.---

SEGUNDO.- Atento a la petición de la promovente de cuenta, se provee la solicitud hecha en su similar de fecha nueve de enero de este año, por lo que se abre la ejecución del convenio judicial de fecha nueve de octubre del año dos mil tres, de conformidad con los artículos 380 fracción I, 382, 383 fracción III y 384 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, en tal virtud, y en cumplimiento a la cláusula quinta del citado convenio, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen

rendido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ, y que obra a foja de la veintinueve a la cuarenta de autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- De igual forma, y como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los Artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

**Predio Urbano con construcción ubicado en la Calle Constitución número 207 de la Villa Ocuilzapotlán del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 388.60 M2 (trescientos ochenta y ocho metros sesenta centímetros cuadrados) y colinda: al Norte en 27.30 (veintisiete metros treinta centímetros), con propiedad de Elyra Ramón Marín; Al Sur, en 25.00 (veinticinco metros) con propiedad de Aurelia Elvira Ramón; al Este, el 14.86 (catorce metros ochenta y seis centímetros), con Calle de Constitución y al Oeste, en 15.00 quince metros con propiedad de María Martínez Sánchez. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 04181 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 38432 al folio 56 del libro mayor volumen 149, bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$393,050.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el

Estado de Tabasco, anunciase en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad en convocación a postores fijándose además los avisos respectivos en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO AÑO DOS MIL CUATRO.-

SEXTO.- En cuanto a la petición que hace la actora en el último párrafo de su escrito que se provee, precisamente de que se requiera a la parte demandada para que desocupe y haga entrega de las llaves del inmueble materia del presente juicio; dígasele que no ha lugar a acordarle favorable, por lo que deberá estarse al punto que antecede, ya que no es obstáculo que el bien inmueble a rematar esté ocupado para se lleve a cabo su venta, en los términos antes mencionados.---

NOTIFIQUESE PESONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyo, manda y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX, que certifica y da fe.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana OLGA VIDAL GUZMÁN, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 435 fracción VII y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (6) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA respecto del inmueble consistente en un predio urbano con construcción ubicado en la calle Constitución número--

207 de la Villa Ocuilzapotlán del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 388.60 M2 (trescientos ochenta y ocho metros sesenta centímetros cuadrados) y colinda al Norte en 27.30 (veintisiete metros treinta centímetros) con propiedad de Elvira Ramon Marin, Al Sur en 25.00 (veinticinco metros) con propiedad de Aurelia Elvira Ramon, al Este, en 14.86 (catorce metros ochenta y seis centímetros), con calle de Constitución y al Oeste, en 15.00 quince metros con propiedad de María Martínez Sánchez. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 04181 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 38432 al folio 56 del libro mayor volumen 149, y al mejor postor con la rebaja del diez por ciento (10%) de la tasación de la cantidad de \$393,050.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) que sirvió de base para el remate en primera almoneda; en la inteligencia que para la elaboración de los correspondientes edictos y avisos, servira de mandamiento el auto de fecha quince de abril del presente año.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 19059

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE LES HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00311/2004 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARÍA TRINIDAD GONZÁLEZ MADRIGAL, CON FECHA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTOS.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA.---

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA SEÑORA MARIA TRINIDAD GONZALEZ MADRIGAL, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: CONSTANCIA CATASTRAL, UN PLANO DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN AVENIDA DUEÑAS DE ESTE MUNICIPIO; UN RECIBO NÚMERO 01747, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS; UNA CONSTANCIA DE POSESIÓN EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL BARRIO SANTA ANA DE ESTE MUNICIPIO; CONSTANCIA DE POSESIÓN EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE MUNICIPIO; UNA DECLARACIÓN DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO; CON LOS QUE VIENE A PROMOVER PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CALLE JULIAN DUEÑAS NUMERO DIEZ EN EL BARRIO DE SANTA ANA DE ESTE MUNICIPIO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS

Y COLINDANCIAS: AL NORTE ANGEL ALBERTO CASTILLO OVANDO 1.00 MT.; AL SUR AVE. DUEÑAS 5.10 M.; AL ESTE CON ROSARIO SANDOVAL M., 27.00 MTS; AL OESTE CON MERCEDES GARCIA GONZÁLEZ Y/O MARÍA MERCEDES GARCÍA GONZÁLEZ 28.00 MTS.---

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 755 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.---

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LOS COLINDANTES ANGEL ALBERTO CASTILLO OVANDO CON DOMICILIO EN LA CALLE 27 DE FEBRERO NUMERO 3, DEL BARRIO DE SANTA ANA DE ESTE MUNICIPIO, ROSARIO SANDOVAL M. CON DOMICILIO EN LA CALLE DUEÑAS NÚMERO 7, DEL BARRIO DE SANTA ANA DE ESTE MUNICIPIO; MERCEDES GARCÍA GONZÁLEZ Y/O MARÍA MERCEDES GARCÍA GONZÁLEZ CON DOMICILIO EN LA CALLE GUADALÚPE VICTORIA NÚMERO 25 DEL BARRIO DE SAN LUIS DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN. DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN

EL CENTRO DE ESTA CIUDAD PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.---

CUARTO. PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO, HACIÉNDOLES SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SENALARA FECHA PARA LA TESTIMONIAL.---

QUINTO. GIRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

SEXTO. ASIMISMO, SE TIENE A LA ACTORA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA ----

MARCADA CON EL NUMERO 13 DE LA CALLE GIL Y SAENZ DEL BARRIO DE SANTA ANA DE ESTE MUNICIPIO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LA LICENCIADA LILIA ESTHER MADRIGAL BANDA Y EL ESTUDIANTE DE DERECHO MARTÍN OVANDO LÓPEZ.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOSELES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO-
CAMPOS.

No. 19063

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

Presente

En el expediente civil número 197/2004, relativo a las diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Luis Alberto Alamilla Juárez, con fecha diecinueve de marzo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- VISTOS; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda: PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LUIS ALBERTO ALAMILLA JUAREZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Un original de plano, un original de certificado negativo de propiedad, un original de constancia de posesión, un original de oficio, una copia simple del oficio número 158, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 16-87-50, y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 689.00 metros con MARIA YSABEL ALAMILLA JUAREZ, AL SUR 673.50 metros con ALBERTO ALAMILLA ALPUIN, al ESTE 333 metros con ROMEO JESUS RAMON PADRON, al OESTE 170.65 metros con CARRETERA VECINAL.- SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número

que le corresponda, dése aviso de su inicio, al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fondo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.- CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LUIS ALBERTO ALAMILLA JUÁREZ, a fin de que un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.- QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta

los tableros de avisos de este Juzgado. **QUINTO.** Como el domicilio del Registrador Público de la propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado en turno de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus terminos y devolverlo a la brevedad posible. **SEXTO.** Asimismo notifíquese a los colindantes LUIS ALBERTO ALAMILLA JUAREZ, SERGIO PEREZ RUIZ, JUVENTINO JIMENEZ MARTINEZ y ROMEO JESUS PADRON RAMON, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Hermenegildo Galeana de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, de las presentes diligencias de información Ad-Perpetuum, en relación al predio urbano ubicado en la Ranchería Hermenegildo-Galeana de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual es su colindante, para que manifieste en un término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado. **SEPTIMO.** En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud. **OCTAVO.** Se tiene al denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el

ubicado en el despacho jurídico marcado con el número 413 de la calle Arista de la colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos Licenciados ROGELIO ACUÑA RUIZ, LUINI TORRES CASTELLANOS y la C. SELENE OSORIO ROSALDO, a quienes autoriza para que reciban toda clase de documentos, y designando como su abogado patrono al Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ en términos de los Artículos 84, 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. En consecuencia y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional que lo acredita como Licenciado en Derecho, el Libro de Registro de Cédulas Profesionales que se para tal efecto se lleva en este Juzgado, es procedente reconocerle el Nombramiento de Abogado Patrono. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA VIRGINIA SANCHEZ-NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE**

No. 19050

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

C. AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 35/2004, relativo al juicio VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por **SEBASTIAN DOMÍNGUEZ PÉREZ**, con fecha once de febrero del año dos mil cuatro, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra se lee y dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **SEBASTIAN DOMÍNGUEZ PÉREZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en una escritura pública número 167 volumen VII, año 1984 bajo el folio 106-122, un plano de predio propiedad del C. **SEBASTIAN DOMÍNGUEZ PÉREZ**, una constancia certificada por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, un oficio número SCM/2004, expedido por el Ingeniero **FIDIAZ PÉREZ DÍAZ**, una constancia expedida por **MANUEL JIMÉNEZ VÁZQUEZ**, un recibo de pago de impuesto predial con copia, y un traslado, con los que vienen a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "EL CARMEN", ubicado en la Ranchería Xicotencatl de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 20-64-09. Has (VEINTE HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS, NUEVE CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes **AL NORTE**; en seis medidas 216.94, 51.94, 100.15, 40.10 y 52.20 mts. Con propiedad de **JUAN GUTIERREZ** y 233.11 mts. Con propiedad de **SEBASTIAN DOMINGUEZ PEREZ**; **AL SUR**; en cuatro medidas 75.65, 96.70, 75.50 y 455.20 mts, con Ejido Miraflores; **AL ESTE**; en tres medidas 49.10 mts con propiedad de **JUAN** -----

GUTIÉRREZ, 377.76 Y 55.00 mts. Con propiedad de **SEBASTIAN DOMÍNGUEZ PÉREZ**, y al OESTE; en 553.43 Mts. Con terrenos nacionales.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318 al 1322 y relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 Fracción II, 28 Fracciones III y VIII, 204, 205, 206, 211, 710, 711, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil vigente se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrativo interior, ubicado en la calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, así como a los colindantes del predio en cuestión para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que sean notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga asimismo se les requiere para que señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.

CUARTO.- Tomando en consideración que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, por conducto de la H. Superioridad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado y en vía

de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código invocado, ordene al actuario Judicial adscrito a ese Juzgado realice la notificación correspondiente al citado Registrador en el domicilio señalado en el punto TERCERO del presente proveído y le haga saber que en este Juzgado el ciudadano **SEBASTIAN DOMINGUEZ PÉREZ**, promueve Diligencias de Información de Dominio para que manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, fijense los AVISOS en el lugar de costumbre y el en de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario Judicial adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial.-----

SEXTO. Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación; de igual manera gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fundo Legal de este Municipio.-----

SEPTIMO. Se tiene por admitidos los documentos y testimoniales que ofrece el promovente, y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes.-----

OCTAVO. Se tiene al promovente **SEBASTIAN DOMÍNGUEZ PÉREZ**, señalando como domicilio para

oir y recibir citas y notificaciones personales los Estrados de este H. Juzgado y autoriza para que a su nombre y representación las reciba el Licenciado **JOSE ATILA RAMOS GARCIA**, mismo que se le tiene por hecho de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Siguientemente se publicó en la lista del día 11/Febrero/2004, se registró en el libro de Gobierno bajo el número 35/2004 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 197. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN REALIZADA.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LICDA. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.**

No. 19044

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 172/991**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANRURAL, S.N.C. EN CONTRA DE A.R.I.C. (COMPLEJO AGROINDUSTRIAL DEL USUMACINTA), CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A VEINTIUNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vistos.- La razón Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.-Como lo solicita el Licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ, Apoderado Legal de la Sociedad Bancaria denominada BANRURAL, S.N.C. con su escrito de cuenta, y en términos de los numerales 543, 544, 552, 553, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado, en vigencia a la presentación de la demanda, y de aplicación supletoria en materia mercantil, en relación con los diversos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior al vigente, sáquese a SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA ALMONEDA, los siguientes muebles e inmuebles: BIEN INMUEBLE: Predio Rústico ubicado en el kilómetro nueve de la brecha dieciséis norte, denominado SANTA GRACIELA, del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 20-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 367.00 metros con la S.P.R. ZUMAQUE de R.S., AL ORIENTE, con el predio de HERMILO LANDERO, AL SUR; 450.00 metros con propiedad de HÚMBERTO MARIN MARTÍNEZ; AL PONIENTE; 665.00 metros con la Brecha número Dieciséis Norte.- El predio antes mencionado es propiedad de la Asociación Rural de interés Colectivo Complejo Agroindustrial del Usumacinta de Responsabilidad Suplementada, y fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Emiliano, Zapata, Tabasco, bajo el número 20256 del Libro General de Entradas, a

folios 962 al 965 del Libro de Duplicados Volumen 30, quedando afectado por dicho contrato del predio número 4246 del folio 189 del Libro Mayor volumen 14.- así mismo, se señalan las siguientes construcciones dentro del predio mencionado, consistente en los siguientes BIENES MUEBLES: Una Bodega General, construida de block con techo de lamina de Zinc, con estructura metálica de aproximadamente 400.00 metros cuadrados, Un local que se usa para el mantenimiento de vehículos y de la planta beneficiadora con estructura metálica, lamina de zinc, block y madera con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados, Dos Casetas de vigilancia de dos metros cuadrados, construida de block, una con techo de lamina de zinc y la otra con loza; Una casa habitación, construida de block y techo de lamina con una división; Una báscula de cincuenta toneladas, treinta y cinco motores con números económicos, 10, 13, 16, 18, 20, 21, 36, 62, 63, 66, 69, 75, 76, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 99, 101, 111, 112, 113, 121, 122 y 123 de las cuales cinco son marcas SIEMENS y treinta son de marca ASEA, cuyas series son: M88K-22922, M88K-22977, M86L-26886, 3-0144, M86L-26887, M86L-26895, 23153, 23152, M877-12395, M86E-12505, M86F-26892, M86L-26890, M86L-26891, M86E-12404, 3-0144, 3-0149, 300144, 30144, 8205-20, 3-0144, C-8992558, 1872, M88H-17795, 30144, M86L-26894, J90T-252-2, J909232-30144, 3-0144, M86L26984, J90T-252-2 DOS MOTORES marca SIEMENS con número económico 77 Y 98 cuya serie es 23153 y 6293-16, el primero se encuentra quemado; DIECINUEVE MOTORES: Marca Asea, cuyo número económico son. 05, 08, 09, 11, 19, 30, 81, 88, 96, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 115, 117 y 120 cuyos números de series son: M86L-26893, M87H-18705, M88K-22997, 3-144, M87D-6998, M86F-12400, 3-0144, M88L-26888, 3-0144, 3-0144, 3-0144, 30144, M86K-25624, 3-0144, 3-0144, 08406-82, K87E-0609, TREINTA Y DOS MOTORES CUYOS NUMEROS ECONÓMICOS SON: 01, 02, 03, 04, 06,

12, 14, 15, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 Y 70, CON SERIES NUMEROS, M87B-402, M87D-7658, M87D-7648, M88K-23016, M87D09237, 88K-22978, M88J19898, M88K23000, M87D6864, M87D-6966, M87F-11622, M87D-8895, 30144, M87B4013, M87E-9303, M87H-0318, M87H-18704, M87H-18728, 087D-7889, M87D-7081, M87-7096, M87D-4014, M88C-5533, M88D-8228, M87J-23867, M87B-7708, M87B-6973, M87E-6334, M87B-7168, M87E-9301, M07-05707, R87F0699, NUEVE MOTORES: un motor marca IENS con número económico 73 número de serie 080004, y ocho motores marca ASEA, cuyos números económicos son: 27, 28, 64, 63, 67, 68, 71, 72 con número de serie M87F-12560, M87F-12558, M87F-12884, M87F-12559, M87D,6961, M87C-6405, M87C-06511, M87C-06515, 4 MOTORES MARCA SEA: con números económicos 43, 44, 45, 42, con el siguiente número de serie: M87F-2795, M87F-12812, M87F-12800, M87F-12794; un motor marca SEA con número económico 29, M87F-12537, un molino para recepción, secado, procesado arroz consta de los siguientes accesorios: Volteador, prelimpias, elevadores, secadores, tanques de combustible, secadora de ocho toneladas HR, granos transportadores central y lateral, bandas elevadoras, elevadoras de gusanos F75, aeración bodegueras, unidad compuesta por seis cargadoras, seis blanqueadoras, ciclones y equipo neumáticos, envasadoras ambables, compresor, cocedora, torva, cascarilla, tolva, superior e inferior, área de molino benético, áreas de almacén, báscula, zarandas, pala metálica, poliado de cascarilla, una pala metálica, cocedoras de sacos, motobombas de tres caballos, báscula marca Nuevo León, de 500 kilogramos, máquinas de cocedoras de sacos, meses peddi, despajadoras ciclones, banco de capacitadores, una máquina de soldar marca Lincol, una máquina de soldar marca Miller MI-225-CA con número de serie 109-A7953, para el funcionamiento de dicho molino se encuentran las siguientes instalaciones: Tablero de control, motores electrónicos HP-106 piezas, subestación acometida C.F.E. Instalaciones de alta y baja tensión y una planta auxiliar, siendo postura legal para el remate de los muebles e inmuebles la cantidad de \$6,804,700 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N),

cantidad que fue asignado por el perito tercero en discordia en la actualización de dicho avalúo.---

SEGUNDO.- En consecuencia, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Civil de este Juzgado ubicado en la esquina que forman las calles Melchor Ocampo con Alvaro Obregón de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate y que es la cantidad de \$6,804,700.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.---

TERCERO.- Conforme lo establecido el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en donde se haga saber que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA PÉTRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHÉRMOSA, TABASCO, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LICDA. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.**

No. 19046

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente número 190/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado Iván Ruiz de la Fuente, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil "Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable, seguido actualmente por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, en contra del ciudadanos Armando Alvarez Poch o Armando Alvarez Poch, por conducto de su apoderado legal Sergio Ruiz López, en fecha once de mayo de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:---

**SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA EL REMATE
EN SEGUNDA ALMONEDA**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MAYO DE
DOS MIL CUATRO.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Actor en la presente causa poro su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocursoante, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este juzgado el remate en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha do de marzo del año dos mil cuatro.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO. VILLAHERMOSA, A DOS DE MARZO DE
DOS MIL CUATRO.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ARMANDO ALVAREZ POOCH, parte demandada en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual promueve INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIÓN, por los motivos que expone en el mismo, por lo que con fundamento en los artículos 1349 y 1350 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, así como el 114 fracción I y II, 142, 372, 373, 374 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se admite a trámite el citado INCIDENTE, sin suspensión del procedimiento por tratarse de un proveído y una notificación, el cual se substanciará en esta misma pieza de autos, en consecuencia córrase traslado a la parte actora para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes al en que le sea notificado éste auto, manifieste lo que a sus derechos corresponda.

SEGUNDO.- Asimismo, dado el estado actual que guardan los presentes autos y como lo solicita el ejecutante y tomando en cuenta que no comparecieron a la diligencia de Remate en Primera Almoneda, Postor alguno, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los numerales 433, 434, 435 fracción VII, 436 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, impuesto al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes inmuebles:

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS GAVIOTAS".- Predio rústico denominado "LAS GAVIOTAS", ubicado en el Poblado Francisco I. Madero Centla, Tabasco, constante de una superficie de 45-71-18 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE.-** con propiedad Trinidad Becerra viuda de Llergo, **AL SUR.-** con finca "El coco" propiedad del señor Miguel Poch; **AL ESTE.-** con

propiedad de Trinidad Becerra viuda de Liervo **AL OESTE**.- con Wilibaldo Broca, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 11,403 del Libro general de entradas a folios del 22 al 23 del libro de extractos, sección primera, afectándose el predio 5,731 folio 171 del mayor volumen 20, a nombre de **ARMANDO ALVAREZ POCH**.

Asignándosele al dicho predio un valor comercial con rebaja del diez por ciento la cantidad de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL GUAYAPUL", Predio rústico denominado "EL GUAYAPUL", ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 22-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**.- con propiedad del vendedor y carretera Villahermosa-Frontera, **AL SUR**.- con propiedad del comprador Fernando Alvarez Poch, **AL ESTE**.- con Rutino de la Cruz y Gil Broca **AL OESTE**.- Con Sebastián León y Eligio Sánchez; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 13,235 del Libro General de entradas a folios del 145 al 148 del libro de extractos, sección primera, afectándose el predio 7868 a folio 10 del libro mayor volumen 30, a nombre de **ARMANDO ALVAREZ POCH**.

Asignándosele a dicho predio un valor comercial con rebaja del diez por ciento la cantidad de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DÍAS**, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de ---

que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO**, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Toda vez que los bienes inmuebles sujeto a remate se encuentran ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, al momento de la celebración del crédito, así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad y Puerto de Frontera Centla, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación. -- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **GENNY GUADALUPE MORA FONZ**, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍA DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 19041

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**

Al público en General:

Que en el expediente número 77/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, Apoderado Legal de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de ADELFO VILLEGAS CHICO Y OTRA con fecha treinta de abril del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, en su carácter de apoderado legal de la parte demandada BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en su escrito de cuenta y toda vez que de autos se advierte que no obstante de que se ha hecho una búsqueda minuciosa e intentado localizar los domicilios de los demandados ADOLFO VILLEGAS CHICO Y CANDELARIA CETINA MORENO solicitándose informes a diversas dependencias entre ellas al Jefe del Grupo de la Policía Judicial, al Inspector del Policía del Municipio de Cárdenas, Tabasco y al instituto Federal Electoral quienes en su oportunidad informaron que de los registros y base de datos no se encontró información respecto de los domicilios de los citados demandados, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable y 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles

anterior al reformado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena emplazar a juicio a los demandados ADOLFO VILLEGAS CHICO Y CANDELARIA CETINA MORENO, en los términos ordenados en el auto de inicial de fecha veinte de febrero del año dos mil dos, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última Publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PAR SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO EL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. PILAR AMARO TEJERO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 619/1997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC: FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ALBERTO REYES MARTINEZ Y ROSA ARCADIA VALENCIA TORRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta y en virtud de que se encuentran exhibidos los avalúos actualizados por los peritos en rebeldía de la parte actora y demandada, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicable del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor a la actualización de los avalúos que exhibieron los peritos de ambas partes respecto a los predios para el remate los siguientes bienes Inmuebles:-----

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Fortuna Nacional Sin Número antes Calle Sin Nombre de la

Colonia José Colomo Municipio del Centro, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 300.00 M2; Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10.00 Metros con propiedad de MARCO FRANCISCO RUIZ; AL SUROESTE: 10.00 Metros con Calle Fortuna Nacional antes Sin Nombre; AL SURESTE: 30.00 Metros con propiedad de JAIME SANDOVAL ORTIZ y AL NOROESTE: 30.00 Metros con propiedad de JORGE VIDAL RICARDEZ, inscrito bajo el Número 3901 del Libro de entradas, quedando afectado el Predio Número 32,062 Folio 181 del Libro de Mayor Volumen 123, al cual se le fijó un valor Comercial Actualización de \$204,750.00 (DOSCIENOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$184,275.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base par el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad:-----

B).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES, con planta baja, acceso, escalera y dos locales comerciales, primer piso, un departamento con estancia, comedor, cocina, patio de servicio y tres recamaras de ellas con baño privado y un medio baño de uso común, segundo piso, un Departamento con estancia, comedor, cocina, patio de servicio y tres recámaras, una de ellas con baño privado y un medio

baño de uso común, ubicado en Avenida paseo Tabasco Numero 629 Colonia Jesús García del Municipio del Centro, Ciudad de Villahermosa, Estado

de Tabasco, constante de una Superficie de 207.57 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.50 Metros con propiedad de SIMON COLLADO E HIJOS; AL SUR 19.25 Metros con ALFONSO JESUS, AL ESTE 10.40 Metros con Avenida Paseo Tabasco antes Carretera a Marcos Díaz y AL OESTE 9.80 Metros con SIMON COLLADO E HIJOS, inscrito bajo el número 3,532 del Libro de Entradas, quedando afectado el Predio Número 44,182 Folio 32 del Libro Mayor Volumen 172, al cual se le fijó un valor Comercial de Actualización de \$2,105,000.00 (DOS MILLON CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Menos LA REBAJA Del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$1,894,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), misma que servirá de base para el remate y es postura la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que desêen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTROS DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial el Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose--

además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE ANÚNCIESE EL PRESENTE EDITO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS.

No. 19045

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que el expediente civil número 91/2004, relativo al juicio VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EUALIO PÉREZ GÓMEZ, con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra se lee y dice:---

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. EULALIO PÉREZ GÓMEZ, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en una escritura pública número 4,842, pasada ante la fe del Licenciado JOSÉ RICARDO LÓPEZ AGUILAR, Notario Público Número 1 de Teapa, Tabasco, que contiene la protocolización de la copia certificada de la sentencia definitiva relativa a las diligencias de Jurisdicción voluntaria de Información Ad-perpetuam deducidas del expediente civil número 174/993, radicadas en el Juzgado Mixto de Primera Instancia con sede en esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco; copia al carbón de cesión de promesa de venta de los derechos de un lote número 32, del Fundo Legal en ampliación a esta Ciudad, que celebran los señores ANTONIO CRUZ VAZQUEZ Y MARÍA DEL CARMEN CORREA DE CRUZ, como vendedores, y EUALIO PÉREZ GÓMEZ como comprador, un plano original del predio urbano localizado en la calle 20 de Noviembre y Lorenzo Santamaria, en esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco; un certificado negativo de propiedad expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, un recibo de pago de impuesto predial folio 1518, expedido por la Dirección de Finanzas de Tacotalpa, Tabasco; una constancia de posesión a nombre de EUALIO PÉREZ GÓMEZ expedido por la Subdirección de Catastro Municipal de Tacotalpa, Tabasco; y un traslado mediante los cuales promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto de un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles Lorenzo Santamaria y 20 de Noviembre del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total

de 300.00 metros cuadrados (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 20 metros lineales con la calle 20 de noviembre; AL SUR en 20.00 metros lineales con propiedad del señor GUADALUPE BELTRAN MERITO AL ESTE en 15.00 metros lineales con el señor SAMUEL RAMIREZ ROMERO; y al OESTE en 15.00 metros lineales con la calle Lorenzo Sanmataria del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; así mismo reclama las prestaciones enumeradas con los incisos A), B), y C), las cuales por economía procesal se tiene aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318 al 1322 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 24, Fracción II, 28 Fracciones III y VIII, 204, 205, 206, 211, 710, 711, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la solicitud en la VÍA NO CONTENCIOSA, en consecuencia, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, fórmese expediente bajo el número que le corresponda.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrativo Interior, ubicado en la Calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, así como a los colindantes los señores GUADALUPE BELTRAN MERITO Y SAMUEL RAMIREZ ROMERO, del predio en cuestión para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo se les requiere para señalen domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

CUARTO.- Tomando en consideración que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio, se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado y en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código Civil en vigor, ordene al actuario Judicial adscrito a ese Juzgado se sirva notificar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio señalado en el punto TERCERO del presente proveído y les haga saber que en este juzgado el promovente EULALIO PÉREZ GÓMEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan respecto del presente juicio.---

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. Gírese atento oficio a las Autoridades Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; Defensor de Oficio adscrito a este Juzgado, Receptoría de Rentas de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez de Paz de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, y encargado del Mercado Público Fausto Méndez Jiménez, para que se sirva ordenar a quien corresponda fijar los avisos e informen a este juzgado el cumplimiento a dicho mandato judicial, conforme lo establece el artículo 755 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial.---

SEXTO. Así también, gírese atento oficio al Director Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación, asimismo gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.---

SEPTIMO. Se tiene por admitidos los documentos y testimoniales ofrecidas por el promovente, y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido

los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes.---

OCTAVO. Se tiene al promovente EULALIO PÉREZ GÓMEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la esquina que forman las calles 20 de Noviembre y Lorenzo Santamaría de la Colonia Pueblo Nuevo, de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, autorizando de manera indistinta para que en forma conjunta o separadamente puedan oír las y recibir las a su nombre y representación, así como para que puedan recoger toda clase de documentos y valores que se deriven del presente juicio, a los Licenciados ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ Y MARINETTE SANTIAGO CARRETA, otorgando Mandato Judicial a favor de la Licenciada MARINETTE SANTIAGO CARRETA, con cédula profesional número 3804120, señalándose para tales efectos las TRECE HORAS de cualquier día hábil para que comparezca ante este Juzgado a aceptar y protestar el cargo designado, conforme lo establecen los numerales 2849 y 2850 del Código Civil en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.**



No. 19052

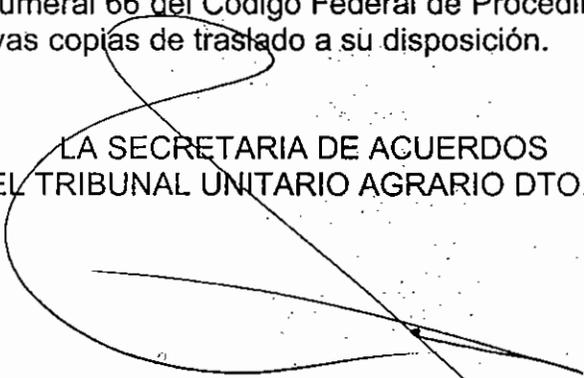
JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**AL C. CRISTOBAL CRUZ VALENCIA
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 002/2004, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por CIRA VIDAL DOMINGUEZ, con fecha doce de abril del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Jalapa, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la **audiencia de ley que se llevara a cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 002/2004, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que le demanda la nulidad absoluta o de pleno derecho del contrato de compra-venta de fecha 03 de febrero del año 2003, celebrado con el señor PABLO CARRERA CARRERA, respecto a la parcela número 89 del ejido "Víctor Fernández Manero", Municipio de Jalapa, Tabasco; oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaría de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.



LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.

No. 19037

AVISO NOTARIAL

Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto
Notario Público No. 7
Villahermosa Tabasco, México

Villahermosa, Tab., a 09 de Junio del 2004

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Diario, por dos veces de diez en diez, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL". - Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: "República Mexicana Estados Unidos Mexicanos.- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público Número Siete". - Gonzalo Humberto Medina Pereznieto, Notario Público Número Siete, con Adscripción en esta Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco; HAGO SABER: Que por escritura pública número 1,148 Mil Ciento Cuarenta y Ocho, del Volumen XVIII dieciocho, otorgada ante mí, el 31 treinta y uno de mayo del año actual, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta MARIA DE ATOCHA PALAVICINI LANDERO.- La señora GUADALUPE AMOR ROSIQUE PALAVICINI, aceptó el cargo de Albacea y Universal Heredera y protestó el fiel desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.



ENTE

NUMERO SIETE

No. 19039

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

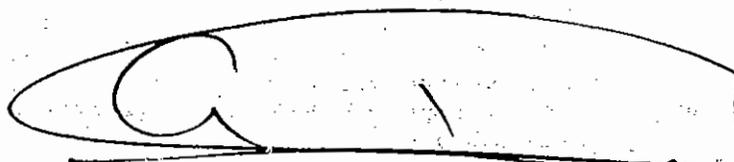
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
TITULAR Fax: 3-52-16-96
PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx
COL. GARCIA
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 27 de mayo del 2004.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **17,723 diecisiete mil setecientos veintitres** del Volumen **CCLXXIII Ducentésimo Septuagésimo Tercero**, otorgada Ante mí el veintiseis de mayo del año dos mil cuatro, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE ZOROASTRO ALIPI OSORIO**. Las herederas señoras **NORMA ALICIA ALIPI PAZ, MARIA ELENA ALIPI PAZ, SILVIA MARGARITA ALIPI PAZ, MARIA TERESA ALIPI PAZ y MARIA CONCEPCION ALIPI PAZ**, como únicas y universales herederas aceptaron la **HERENCIA** instituida a su favor, y la señora **MARIA CONCEPCION ALIPI PAZ**, aceptó el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.



LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 19003

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 120/2004, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSÉ JESÚS VIDAL VIDAL, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO:-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

I.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ JESÚS VIDAL VIDAL, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Departamento 102 del Edificio C-4 del Conjunto Habitacional Nueva Imagen, Tabasco 2000 de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos, así como para que reciba documentos, al Licenciado FELIPE DE JESÚS GARCÍA MAGAÑA, Promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Curahuéso perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 21-31-50 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con Rafael Vidal; AL SUR, con Río Pichucalco, AL ESTE, con Abraham Vidal Vidal, y AL OESTE, con Luis Castañeda Vidal. Según lo manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.-----

II.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712 y 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da tramite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Asimismo notifíquese a los colindantes RAFAEL VIDAL VIDAL, con domicilio en Calle Uno No. 129 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, ABRAHAM VIDAL VIDAL, con domicilio en Calle Benito Juárez No. 206 de Villa Parrilla, Centro, y LUIS CASTAÑEDA VIDAL, con domicilio en Calle Gregorio Méndez No. 4119 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que hagan valer sus

derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente:-----

III.- En términos del artículo 755-Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

IV.- Como diligencia para mejor proveer dado que el inmueble motivo de este procedimiento colinda con el Río Pichucalco, gírese atento oficio la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución y para ello adjúntense a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio. De las pruebas que ofrece se reservan para ser tomadas en consideración en su momento procesal oportuno:-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

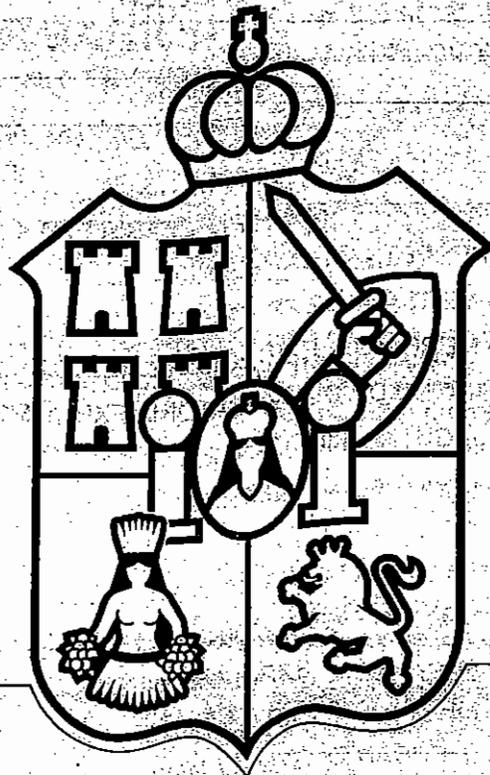
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DÍAZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE; ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. DADO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILAHHERMOOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. NELLY MÉNDEZ DÍAZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub	Contenido	Página
No. 19051	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 49/2004	1
No. 19043	JUICIO EN LA VIA DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 183/1998	3
No. 19064	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 199/2004	4
No. 19062	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 024/1993	6
No. 19058	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 201/2002	7
No. 19060	INCIDENTE DE SOLICITUD DE CONVOCATORIA EXP. 218/2004	8
No. 19057	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 141/2002	9
No. 19061	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 331/2003	10
No. 19059	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 00311/2004	12
No. 19063	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 197/2004	14
No. 19050	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 35/2004	16
No. 19044	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 172/991	18
No. 19046	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 190/2001	20
No. 19041	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 77/2002	22
No. 19047	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 619/1997	23
No. 19045	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 91/2004	25
No. 19052	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 002/2004	27
No. 19037	AVISO NOTARIAL María de Atocha Palavicini Landero	28
No. 19039	AVISO NOTARIAL: José Zoroastro Alipi Osorio	29
No. 19003	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 120/2004	30
	INDICE	31
	ESCUDO	32



GOBIERNO DEL ESTADO

TABASCO

2 0 0 2 - 2 0 0 6

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.